



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 14 de mayo de 2014.

Al Señor
Vicepresidente 1° a/c de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero.

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Economía, Cr. Alejandro Palmieri atienda individualmente el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Bautista José Mendioroz.

Acompañantes: Francisco Javier Gonzalez, Alejandro Betelu, Adrián Jorge Casadei, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes, Alfredo Daniel Pega, Marta Silvia Milesi.

Con relación a la situación en la que se encuentran las familias alojadas precariamente en el Barrio Villa HIPARSA de Sierra Grande, quienes carecen de los servicios básicos de electricidad, agua potable y gas.

Los legisladores firmantes, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K n° 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique si las viviendas correspondientes al Barrio Villa HIPARSA de la localidad de Sierra Grande ocupadas precariamente por familias de dicha localidad, son propiedad de la Empresa HIPARSA -en liquidación-. En caso afirmativo, informe situación jurídica y dominial de dichos inmuebles, y si existe al respecto algún trámite de regularización de su ocupación actual, o si existe trámite de adjudicación de las mismas a alguna empresa, organización gubernamental o no gubernamental y con que finalidad.
2. Indique como fueron entregadas cada una de las viviendas ocupadas a la fecha, y con que servicios domiciliarios (Luz, gas, Agua corriente, cloacas, etc). Asimismo informe acciones llevadas a cabo a fin



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de garantizar los servicios básicos en las viviendas mencionadas.

3. Indique las acciones conjuntas o individuales de las que tenga conocimiento, realizadas por el Ministerio que usted conduce, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de Sierra Grande a fin de realizar un relevamiento de las familias alojadas en las viviendas en cuestión, sus condiciones sociales, sanitarias y educativas de los menores que allí residen.
4. Indique si se ha avanzado en tramitar la tenencia precaria de los inmuebles por los actuales ocupantes del barrio. En caso contrario informe cuál es el destino que se le dará a las viviendas.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Francisco Javier GONZALEZ, Alejandro BETELU, Adrián Jorge CASADEI, Darío César BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES, Alfredo Daniel PEGA y Marta Silvia MILESI; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la situación en la que se encuentran las familias alojadas precariamente en el barrio Villa Hiparsa de Sierra Grande, se sirva informar lo siguiente:

1. Si las viviendas correspondientes al barrio Villa Hiparsa de la localidad de Sierra Grande ocupadas precariamente por familias de dicha localidad, son propiedad de la empresa Hiparsa -en liquidación-. En caso afirmativo, informe situación jurídica y dominial de dichos inmuebles y si existe al respecto algún trámite de regularización de su ocupación actual, o si existe trámite de adjudicación de las mismas a alguna empresa, organización gubernamental o no gubernamental y con qué finalidad.
2. Cómo fueron entregadas cada una de las viviendas ocupadas a la fecha y con qué servicios domiciliarios (luz, gas, agua corriente, cloacas, etcétera). Asimismo informe acciones llevadas a cabo a fin de garantizar los servicios básicos en las viviendas mencionadas.
3. Las acciones conjuntas o individuales de las que tenga conocimiento, realizadas por el ministerio que usted conduce, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de Sierra Grande a fin de realizar un relevamiento de las familias alojadas en las viviendas en cuestión, sus condiciones sociales, sanitarias y educativas de los menores que allí residen.
4. Si se ha avanzado en tramitar la tenencia precaria de los inmuebles por los actuales ocupantes del barrio. En caso contrario informe cuál es el destino que se le dará a las viviendas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 19 de mayo de 2014.